

## **TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Juez a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "RAMÍREZ RAÚL ALBERTO c/herederos de ALBARIÑO DANIEL y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS Y POBREZA" (Expte. 195/2013), se cita y emplaza a los herederos del Sr. Albariño Daniel Martín, DNI N° 5.614.664, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos legales. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 10 de Septiembre de 2018 I. Téngase presente lo manifestado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Leo A. Cossettini al diligenciamiento de los mismos (...) Notifíquese" Fdo.: Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2018. Dr. Chiappero, Secretario.

§ 33 382296 Mar. 7 Mar. 11

---

## **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "TARRAGONA DOMINGO EDITO S/Quiebra", CUIJ N° 21-02002963-0 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Domingo Edito Tarragona, D.N.I. 5.068.329, de apellido materno Villanueva, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado realmente en calle Urquiza 2626 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle 25 de Mayo n° 2589, piso II, oficina III de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (17/06/2019). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 20/02/2019 a las 10.00 hs.- Comuníquese a la Presidencia de la Cámara a tal efecto. 12) Fijar el día 15/03/2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 01/04/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Juez a cargo Di Chiassa. Dra. Verónica Toloza - Secretaria.

S/C 382371 Mar. 7 Mar. 13

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta

Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CORREA, MILTON MAXIMILIANO s/Quiebra", CUIJ N° 21-02002284-9 se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Milton Maximiliano Correa, D.N.I. 34.508.602, de apellido materno Noguera, argentino, mayor de edad, estado civil soltero, domiciliado realmente en calle Pje. Mitre 2445 ciudad de Santa Fe, domiciliado eventualmente por razones laborales en calle Mendoza 344 de la ciudad de Villa Constitución (Pcia. Santa Fe) y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/07/2019). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 20/02/2019 a las 10.00 hs.- Comuníquese a la Presidencia de la Cámara a tal efecto. 12) Fijar el día 01/04/2019, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 16/04/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo.: Juez a cargo - Dra. Verónica

Tolosa- Secretaría.

S/C 382372 Mar. 7 Mar. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "COLMAN, VICTOR ALEJANDRO s/Quiebra" (CUIJ 21-02007094-0) se ha declarado la quiebra de VÍCTOR ALEJANDRO COLMAN, DNI 36.011.199 argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, de apellido materno Giles, domiciliado realmente en calle Pedro de Ceballos N° 8200 y legalmente en calle Juan del Campillo N° 2812, ambos de la ciudad de Santa Fe, en fecha 21.02.2019. Se dispuso el día 03.08.2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 18.04.2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que los socios gerentes no puede ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522 y punto 7 de la resolución de quiebra, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Ludo A. Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).

S/C 382299 Mar. 7 Mar. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "JASZCHUK, PAOLA VANESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. no 21-02007357-5) se ha declarado la quiebra en fecha de Paola Vanesa Jaszchuk, DNI 28.487.493, mayor de edad, empleada, apellido materno Contreras, domiciliada realmente en calle Santiago de Chile 2071 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Roque Saenz Peña 3036 de la ciudad y Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 13/03/2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/04/2019. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir, hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una, vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dr. Gómez (Secretario).

S/C 382300 Mar. 7 Mar. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MENINI, MARÍA CRISTINA s/solicitud propia quiebra" (Expte. N° CUIJ 21-02003836-2 ) Se dispuso por Resolución de fecha 21/02/2019 lo siguiente: Aclarar la sentencia de fecha 04.12.2018 registrada bajo el Nro. 1002, Libro 42, Año 2018, Folio 106 dejando debidamente consignado que en el resuelvo de la resolución ut supra mencionada el D.N.I. de la fallida es "6.367.965" y no - como erróneamente se consignó- 6.397.965. Prorroganse las fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 22/03/2019 fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 03/05/2019 y la del 17/06/2019 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).

S/C 382301 Mar. 7 Mar. 13

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MARINO, ANAHEL JEZABEL s/QUIEBRA (CUIJ 21-02006275-1), en fecha 18/02/19 se ha procedido a la declaración de quiebra de Anahel Jezabel Marino, D.N.I. N° 39.570.941, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en La Pampa N° 4889, y con domicilio ad litem constituido en calle Obispo Gelabert N° 2574, Oficina 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30/G4/19 inclusive. Secretaría, 18 de febrero de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 382308 Mar. 7 Mar. 13

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "SUAREZ PABLO JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02004263-7) - año 2018, la siguiente resolución: "Santa Fe, 19 de Febrero de 2019. ...VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de SUAREZ PABLO JAVIER, DNI N° 29.566.280, con domicilio real en calle Dr. Zavalla N° 7042 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2 Dpto. B, de la ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 20 de Febrero 2019 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 15 de Abril de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 06 de Mayo de 2019 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 03 de Junio de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 31 de Julio de 2019 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 19 de Febrero de 2019.

S/C 382312 Mar. 7 Mar. 13

---

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 8va. Nominación de Santa Fe, en autos: DELGADO LUCIANA ANDREA GUADALUPE s/Quiebra, Expte. N° 21-01955906-5- Año 2014, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24522, por dos (2) días de la siguiente Resolución: "Santa Fe, 4 de Febrero de 2019... Por presentado Proyecto de Distribución de Fondos Complementario Póngase los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 19 de Febrero de 2019. Dra. Mántaras, Prosecretaria.

S/C 382257 Mar. 7 Mar. 8

---

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Lazzaroni Ricardo Luis s/Quiebra", CUIJ N° 21-00933834-6 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y regulación de honorarios por \$ 24.201,94 (honorarios) y \$ 2.420,19 (aportes) a la CPN Ma. Cecilia Arietti y \$ 10.372,26 (honorarios) y \$ 1.348,40 (aportes) para el Dr. Norberto Berlanga. Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretario.

S/C 382347 Mar. 7 Mar. 8

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3, Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, el Secretario que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MAIDANA, JOSÉ HARÍA c/BENITEZ JUAN ALBERTO y Otros s/Juicio daños y perjuicios, CUIJ N° 21-15232919-6.- se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 28 de Junio de 2018. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Hacer lugar parcialmente a la demanda y en consecuencia condenar in solidum a Juan Alberto Benítez, Marta Celia González y a la citada en garantía "Seguros Bemardino Rivadavia Cooperativa Limitada" a abonar a la actora, dentro del término de diez días, la suma de \$ 3.600,00 (pesos tres mil seiscientos), con más los intereses en la forma dispuesta en los Considerandos precedentes. 2.- Costas a cargo de la demandada. 3.- Costas del Abogado Defensor Dr. Pedro Spano Tardivo, a cargo del actor en los términos previstos en el Considerando precedente. 4.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. 5.- Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber. Fdo. Dra. Díaz (Secretaria). Dr. Canteros (Juez). Dra. Galiano, Prosecretaria.

\$ 33 382056 Mar. 7 Mar. 13

---

Por disposición del Señor Juez de la Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a los demandados que en los autos "Sánchez, Viviana Elisabet c/Gómez de Tara, Eva y/o q.r. titular s/Demanda Ordinaria de Usucapión" (Expte. N° 154/2018) Cuaderno de Pruebas del Actor, C.U.I.T. N° 21-23324101-3/1, que se ha dictado la siguiente providencia: "Villa Ocampo, 01 de noviembre de 2018. Advertido el proveyente de la omisión involuntaria, precédase a decretar la fecha de absolución de posiciones de la demandada: señalase audiencia para el día 11 de abril de 2019, a las 09.00 hs. por ante este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Luisina Inés Zarza, Secretaria. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (SF), 5 de Febrero de 2019. Dra. Zarza, Secretaria.

\$ 45 381964 Mar. 7 Mar. 11

---

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 24, de la Ciudad de San Carlos Centro, a cargo del Dr. Angel Darío Marini, Secretaria de la Dra. Silvana Fertoni, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a la demandada Medina Olga Marcela, D.N.I. N° 25.163.733, el siguiente decreto: "San Carlos Centro, 27 de marzo de 2018. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: ordenar llevar adelante la ejecución, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con

más el interés a la tasa activa que para descuentos de documentos comerciales en Pesos a 30 días, percibe el Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, capitalizarse, con más las costas del proceso. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación: Notifíquese. Déjese copia en autos, y archívese el original Fdo. Dr. Angel Daño Marini (Juez) - Dra. Silvana Ferttonani (Secretaria)". Si esta ordenado en los autos caratulados "BOCCA, CARLOS FRANCISCO c/MEDINA, OLGA MARCELA s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 463 Año 2015) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Belgrano N° 711, San Carlos Centro, Santa Fe. San Carlos Centro, 16 de Agosto de 2018. Dra. Ferttonani, Secretaria.

\$ 33 382053 Mar. 7 Mar. 11

---

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Emi, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a la demandada, Leonardo Gerónimo Rodríguez D.N.I. N° 36.776.847, el siguiente decreto: "Esperanza, 09 de Agosto de 2017. ...Por promovida demanda de ejecución prendaria contra Leonardo Gerónimo Rodríguez domiciliado donde se expresa, por cobro de la suma de \$60.909,06 con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución... ...Resérvese en Secretaria la documental acompañada y agréguese fotocopias a los autos. Martes y viernes notificaciones por Secretaria. Notifiquen indistintamente el Oficial de Justicia y los empleados Ribba, Zunino y/o Lang. Notifíquese. Oficiase. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/RODIGUEZ, LEONARDO GERONIMO s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 347 año 2017) de trámite por ante Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 7 de Diciembre de 2018. Dra. Torassa, Secretaria.

\$ 33 382057 Mar. 7 Mar. 11

---

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar la demandada, Sra. Daiana Marcela Pedrozo, D.N.I. N° 38.376.566 el siguiente decreto: "Esperanza, 23 de marzo de 2017. ...Por promovida demanda ejecutiva contra Pedrozo, Daiana Marcela, domiciliado donde se indica, por cobro de la suma de \$3.000 con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía... ...Resérvese en Secretaria documental acompañada, agréguese fotocopias a los autos. Martes y viernes notificaciones por Secretaria. Notifiquen indistintamente el Oficial de Justicia y los empleados Ribba, Zunino y/o Lang. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)". Así esta ordenado en los autos caratulados: "MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/PEDROZO, DAIANA MARCELA s/Ejecutiva" (Expte. Año 2017) de traite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 30 de Octubre de 2018. Santa Fe, 30 de Octubre de 2018. Dra. Torassa, Secretaria.

§ 33 382058 Mar. 7 Mar. 11

---

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados, Oscar Ismael Velázquez, D.N.I. Nº 13.391.516 y Delma Beatriz Espíndola, D.N.I. Nº 12.624.832, el siguiente decreto; “Esperanza, 26 de Julio de 2017.-... ..Por promovida demanda ejecutiva contra DELMA BEATRIZ ESPINDOLA y OSCAR ISMAEL VELÁZQUEZ domiciliados donde se indica por cobro de la suma de \$1.920,84 con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía... Resérvese en Secretaría la documental acompañada, agréguese fotocopias a los autos.- Martes y viernes notificaciones en Secretaria. Notifiquen indistintamente el Oficial de Justicia y/o los empleados Ribba, Zunino y/o Lang. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez)- Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)”. Así esta ordenado en los autos caratulados “MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/ESPINDOLA, DELMA BEATRIZ y Otro s/Ejecutiva” (Expte. Nº/377 Año 2017) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 30 de Octubre de 2018. Dra. Torassa, Secretaria.

§ 33 382060 Mar. 7 Mar. 11

---

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaría de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar la demandada, Sra. Ana María Soñez, D.N.I. Nº 23.092.643 el siguiente decreto: “Esperanza, 08 de mayo de 2017. ...Por promovida Demanda Ejecutiva, contra Ana María Soñez domiciliada donde se expresa por cobro de la suma de \$ 2.037,95 con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía... ..Resérvese en Secretaria documental acompañada y agréguese fotocopias a los autos. Martes y viernes notificaciones en Secretaria. Notifiquen indistintamente el Oficial de Justicia y/ los empleados Ribba, Zunino y/o Lang. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez)- Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)”. Así esta ordenado en los autos caratulados “MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/SOÑEZ, ANA MARÍA s/Ejecutivo” (Expte. Nº 34 Año 2017) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado del Berutti 1516 - Esperanza, 30 de Octubre de 2018. Dra. Torassa, Secretaria.

§ 33 382061 Mar. 7 Mar. 11

---

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los herederos del demandado, Miguel Angel Navarro, D.N.I. Nº 29.234.413, el siguiente decreto:

“Esperanza, 05 de abril de 2016..Por promovida demanda de ejecución prendaria contra Miguel Angel Navarro domiciliado donde se expresa, por cobro de la suma de \$27.000 con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución..Resérvese en Secretaria documental acompañada y agréguese fotocopias a los autos. Martes y viernes notificaciones en Secretaria. Notifiquen indistintamente el Oficial de Justicia y/o los empleados Ribba, Zunino y/o Lang. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Gabriela M. Torassa - (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados “MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/NAVARRO, MIGUEL ANGEL s/Ejecución Prendaria” (Expte. Nº 157 Año 2016) de tramite por ante el Juzgado mencionado ut supra.- Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 30 de Octubre de 2018. Dra. Torassa, Secretaria.

\$ 33 382062 Mar. 7 Mar. 11

---

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Emi, Secretaría de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a la demandada, Sra. Lilián Carolina Ottonelli, D.N.I. Nº 23.721.865 el siguiente decreto: -Esperanza, 02 de diciembre de 2016. ... ..Por Promovida demanda ejecutiva contra Lilián Carolina Ottonelli, domiciliada donde se indica por cobre de la suma de \$4.399,82 con más intereses y costas. Cítese y emplácese a la accionada para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía... .. Resérvese en Secretaria la documental acompañada, agréguese fotocopia a los autos. Martes y viernes notificaciones en Secretaria. Notifiquen Indistintamente el Oficial de Justicia y/o los empleados Ribba, Zuninio y/o Lang, Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Emi (Juez) - Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados “MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES EL CLUB ATLETICO FRANCK c/OTTONELLI, LILIAN CAROLINA s/Ejecutivo” (Expte. Nº 729 Año 2016) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe, 29 de Agosto de 2018. Dra. Torassa, Secretaria.

\$ 33 382063 Mar. 7 Mar. 11

---

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Emi, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar la demandada, Sr. Carlos Antonio Monzón, D.N.I. Nº 25.881.290 el siguiente decreto: “Esperanza, 23 de marzo de 2017. ...Por promovida demanda ejecutiva contra Monzón, Carlos Antonio, domiciliado donde se indica, por cobro de la suma de \$5.030 con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía... ..Resérvese en Secretaria documental acompañada, agréguese fotocopias a los autos. Martes y viernes notificaciones por Secretaria. Notifiquen indistintamente el Oficial de Justicia yo los empleados Ribba, Zunino y/o Lang. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Emi (Juez) - Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria). Otro decreto: “Esperanza, 05 de Febrero de 2018. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado, donde se practicarán las notificaciones de ley. Asimismo, y conforme lo dispuesto por art. 72 CPCC, amplíase a veinte (20) días el plazo de citación y emplazamiento. Notifíquese en la forma solicitada. Notifíquese. Fdo. Dr.

Norberto Alfonso Emi (Juez)- Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)“. Así esta ordenado en los autos caratulados: “MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/MONZÓN, CARLOS ANTONIO s/Ejecutivo (Expte. Nº 07 - Año 2017) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 29 de Agosto de 2018. Dra. Torassa, Secretaria.

\$ 33 382065 Mar. 7 Mar. 11

---

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaría de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al Sr. Jumilla, Ernesto Eladio, D.N.I. Nº 8.077.387, el siguiente decreto: “Esperanza, 07 de Febrero de 2018. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: a) Regularen la suma de \$1.875,53.- lo que a la fecha representa el equivalente a 1 “JUS”, los honorarios profesionales del Dr. Francisco Luis María Bocca, por su intervención en autos, b) Fijar, como tasa de interés moratorio - a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su pago- la prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento. Vista a la Caja Forense. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)“. Así esta ordenado en los autos caratulados “MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/JUMILLA, ERNESTO ELADIO s/Sumaria” (Expte. Nº 295 Año 2014) de Tramite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, 4 de Julio de 2018. Dra. Torassa, Secretaria.

\$ 33 382066 Mar. 7 Mar. 11

---

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados, Miguel Angel González, D.N.I. Nº 21.419.795 y Montea Patricia Mendieta, D.N.I. Nº 23.646.676, el siguiente decreto; “Esperanza, 05 de mayo de 2014. Téngase presente sellado repuesto, y proveyendo la demanda: Por promovida demanda de ejecución prendaria contra Miguel Angel González y Mónica Patricia Mendieta, domiciliados donde se expresa, por cobro de la suma de \$23.622,70 con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con la prevención de que si dentro del término de ley no oponen excepción legítima, se mandara llevar adelante la ejecución... ..Resérvese en Secretaria documental acompañada y agréguese fotocopias a los autos. Martes y viernes notificaciones en Secretaria. Notifiquen indistintamente el Oficial de Justicia y/o los empleados Ribba, Zunino y/o Lang. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Emi (Juez) - Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)“. Así esta ordenado en los autos caratulados: “MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/GONZÁLEZ, MIGUEL ANGEL y OTRA s/Ejecución Prendaria” Expte. Nº 118 año 2014) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, 29 de Agosto de 2018. Santa Fe.- Esperanza, 29 de Agosto de 2018. Dra. Torassa, Secretaria.

\$ 33 382069 Mar. 7 Mar. 11

---

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados, Sr. Patricia Soledad Kern, D.N.I. N° 28.658.666 y Roberto Carlos Mogica, D.N.I. N° 23.890.759 el siguiente decreto: "Esperanza, 08 de mayo de 2017... ..Por promovida DEMANDA EJECUTIVA contra PATRICIA SOLEDAD KERN y ROBERTO CARLOS MOGICA, domiciliados donde se expresa por cobro de la suma de \$7.824,64 con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía... ..Martes y viernes notifíquese por Secretaria. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Ribba, Zunino y/o Lang. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria)". Así esta ordenado en los autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/KEKN, PATRICIA SOLEDAD y Otros s/Ejecutivo" (Expte. N° 66 Año 2017) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516. Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 19 de Septiembre de 2018. Dra. Torassa, Secretaria.

§ 33 382071 Mar. 7 Mar. 11

---

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela M. Torassa, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar a los demandados, Oscar Ismael Velázquez, D.N.I. N° 13.391.516 y Delma Beatriz Espíndola, D.N.I. N° 12.624.832, el siguiente decreto; "Esperanza, 04 de Abril de 2018. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez) - Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/VELAZQUEZ, OSCAR ISMAEL y OTRO s/Ejecutiva" (Expte. N° 373 Año 2017) de tramite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, 25 de Abril de 2018. Dra. Torazza, Secretaria.

§ 33 382074 Mar. 7 Mar. 11

---

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marta Teresa Toledo, D.N.I. N° 5.781.334 y Jorge Avelino Tuninetti, D.N.I. N° 6.261.759, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Autos caratulados: TOLEDO, MARTA TERESA y TUNINETTI, JORGE AVELINO s/Sucesorio" (Expte. N° 1082, Año 2018). Esperanza, 14 de Febrero de 2019. Secretaría a cargo de la Dra. Gisela V. Gatti. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 45 382004 Mar. 7

---

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la

ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ASSELBORN, D.N.I. N° 6.249.057, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Autos caratulados: "ASSELBORN, JORGE s/Sucesorio" (Expte. N° 946, Año 2018). Esperanza, 14 de Febrero de 2019. Secretaría a cargo de la Dra.: Gisela V. Gatti. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 382005 Mar. 7

---

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: DOMINGO ISIDORO CAUSSA, D.N.I. N° 6.229.311, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Autos caratulados: "CAUSSA, DOMINGO ISIDORO s/Declaratoria de herederos" (Expte. N° 1368, Año 2017). Esperanza, 14 de Febrero de 2019. Secretaría a cargo de la Dra. Gisela V. Gatti. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 382007 Mar. 7

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mai, Jorge Luciano, DNI N° 12.050.484, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: "MAI, JORGE LUCIANO s/Sucesorio (E. 1218/2018), que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Esperanza, 4 de Febrero de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 381952 Mar. 7 Mar. 20

---

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Norberto Erni, Secretaria de la Dra. Gabriela Torassa, y en autos MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/MEINARDI, OSCAR ALFREDO s/Juicios Ejecutivos (Expte. CUIJ 21-22697792-6 Año 2.018), se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado el siguiente decreto: "Esperanza, 04 de Julio de 2.018. Por presentado, domiciliado, y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra OSCAR ALFREDO MEINARDI, domiciliado donde se indica por cobro de la suma de \$ 54.249.- con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Como se solicita, y previo pago del sellado correspondiente, trábese embargo sobre bienes preferentemente libres del accionado que se encontraren en el domicilio denunciado, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 32.400.- estimada provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Juez Comunitario a cargo de la localidad de Franck con facultades de allanar domicilio y requerir el auxilio de la fuerza pública, en caso necesario y con la debida moderación. Autorízase a los propuestos a intervenir en su

diligenciamiento. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, agréguese fotocopia a los autos. Martes y viernes notificaciones en Secretaria. Notifiquen indistintamente el Oficial de Justicia y/o los empleados Ribba, Zunino y/o Lang. Notifíquese. Fdo.: Dr. Erni, Juez- Dra. Torassa, Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Domicilio del Juzgado: A. Berutti N° 1516, Esperanza, Provincia de Santa Fe. Esperanza, 6 de Febrero de 2019. Dra. Gabriela M. Torassa, Secretaria.

\$ 45 382293 Mar. 7

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "QUIROGA, Carla Noemí s/QUIEBRA" (Expte. 396 - Año 2018) se ha dispuesto: 1) Disponer la apertura de la quiebra de la Sra. Carla Noemí QUIROGA, D.N.I. N° 35.772.183, con domicilio en calle Río Negro N° 1766 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Santa Fe N° 2255 de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 29 de Marzo de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo. Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio - Juez; María Alejandra Gioda - Secretaria. Secretaría, 21 de Febrero de 2019. Dra. Gioda, Secretaria.

S/C 382295 Mar. 7 Mar. 13

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "ALVARADO, HUGO GASTÓN s/Quiebra" (Expte. 475 - Año 2018) se ha dispuesto: 1) Disponer la apertura de la quiebra del Sr. Hugo Gastón Alvarado, D.N.I. N° 29.287.345, con domicilio en calle Italia N° 1205 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785 de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 29 de Marzo de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio - Juez; María Alejandra Gioda - Secretaria. Secretaría, 21 de Febrero de 2019. Dra. Gioda, Secretaria.

S/C 382294 Mar. 7 Mar. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Coronda Nº 17, Secretaria del autorizante: en los autos caratulados: "BRUMATTI, MARIA ALEJANDRA c/ROJAS, JOANA s/Cobro de Pesos (Sumario)" CUIJ: 21-22801367-3. Coronda, 18 de Septiembre de 2.018. Téngase a la Dra. Ud. a Isabel Andino por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al Poder General que en fotocopia certificada obra glosado a autos. Por iniciada demandada sumaria (por cobro de pesos) por la suma de \$ 12.420,00 con más intereses, costas e IVA de corresponder, contra Joana Rojas en el domicilio indicado, a quien se cita y emplaza para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Al punto 3) Oportunamente y en su caso. Notifiquen en Secretaria los/las emplados/as Carina Barrera y/o Bruno Prodolini y/o María del Lujan Toneatti. Notifíquese. Fdo.: Dr. Roulet: Secretario y Dr. Cogliano, Juez. Coronda, 28 de Diciembre de 2018. Atento a las constancias de autos, emplácese a la demandada Joana Rojas mediante edictos, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho, los que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, y en el panel de exhibiciones de este Juzgado (Ley 11.287). Lo que se publica a los efectos legales. Coronda, 14 de Febrero de 2019. Fdo.: Dr. Roulet, Secretario.

S/C 382345 Mar. 7 Mar. 11

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la ciudad de Esperanza, se hace saber que en los autos caratulados "ZABALA DELIA YAMILA SOLEDAD s/Quiebra", Expte Nº 131 año 2016, por decreto del 23/10/2018 se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios a la Sindicatura en la suma de \$ 47.921.02 ya la apoderada del fallido en la suma de \$20.537,59, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo.: Dr. Carlos Marcolin - Juez - Dra. Gisela Gatti Secretaria. Esperanza, 14 de Febrero de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

S/C 382356 Mar. 7 Mar. 8

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Infancia de Circuito Nº 30 de la ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: CASA MANDRILE c/NOVERO, DIEGO RUBÉN s/Ejecutivo, Expte Nº 214/2015) se ha dispuesto lo siguiente: "Sastre, 27 de mayo de 2013. Por presentados, domiciliados y en carácter invocado, acuérdeseles la participación por derecho corresponda. Por promovida demanda de Juicio Ejecutivo contra Novero, Diego Rubén por la suma de \$ 27.612,00 (Pesos veintisiete mil seiscientos doce) con más intereses y costas. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Decretase la Inhibición General de bienes del demandado, Diego Rubén Novero, D.N.I. Nº 23.661.836, en cantidad suficiente a cubrir el monto de \$ 27.612.00 con más un 50%, estimado provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos, con facultades de ley y la autorización mencionada.

Resérvese en Secretaria la documental acompañada, agregándose copia a autos. Notifiquen Mussano y/o Silva Notifíquese. Firmado: María Laura Savignano (secretaria) Dr. Darío R. Mattalia (Juez).

\$ 99 382263 Mar. 7 Mar. 11

---

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: ALBERTINAZZI, HORTENCIA SERAFINA MARGARITA y Otros s/Sucesorio (OTS) (Expte. CUIJ N° 21-02002547-3 - Año 2018), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Hortencia Serafina Margarita ALBERTINAZZI, L.C. N° 1.234.020 y, José Agustín Román Castelari, L.E. N° 2.383.760, para que comparezcan a hacer valor sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Estela Cristina López Bustos - Secretaria.

Santa Fe, 18 de Febrero de 2019. Dra. Bustos, Secretaria.

\$ 45 382019 Mar. 7

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se cita y emplaza a Millón Oscar Piccolo, DNI 17562472, para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/PICCOLO, MILTON OSCAR s/Demanda Ejecutiva (Expte. CUIJ N° 21-01994937-8), tramitados ante dicho Juzgado. Santa Fe, 14 de Febrero de 2019. Dr. Leizza, Prosecretaria.

\$ 33 382048 Mar. 7 Mar. 11

---

Por disposición del Sr. Juez -en suplencia- del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "RIGALLI, SANDRA s/Declaratoria de herederos (Expte. C.U.I.J. N° 21- 01979720-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Gabriela Sandra Rigalli, DNI. N° 18.224.732, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 19 de Febrero de 2019. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria Subr.). Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 45 382059 Mar. 7 Mar. 20

---

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "BOLATTI, ELVESIA MARCELINA MARÍA s/Sucesorio" CUIJ N° 21-02002272-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elvesia Marcelina María Bolatti (DNI N° F 3.777.261), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el "BOLETÍN OFICIAL". Dra. Estela Cristina López Bustos: Secretaria.

\$ 45 381984 Mar. 7 Mar. 20

---

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "TIRABOSCHI, CATALINA s/Sucesorio" CUIJ N° 21-02001930-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CATALINA TIRABOSCHI DNI N° F 6.125.577, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el "BOLETÍN OFICIAL". Dr. Hugo Raúl Beltramo: Secretario.

\$ 45 381987 Mar. 7 Mar. 20

---

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), Secretaría OTS a cargo de la Dra. Estela Cristina López Bustos, en autos caratulados: "PEREZ, ELVIRA DIGNA s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-

02004070-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elvira Digna Pérez, D.N.I. N° 3.335.307, fallecida el 31 de enero de 2.000, en la ciudad de Villa Carlos Paz - Provincia de Córdoba, con último domicilio en calle Ingenieros 6320 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 13 de Febrero de 2019. Secretaria.

\$ 45 381997 Mar. 7 Mar. 20

---

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "MARCHESE, JOSÉ ANGEL s/Sucesorio" (CUIJ: 21-02003992-9 - AÑO 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MÁRCHESE, JOSÉ ANGEL, DNI: 6.246.619; para que comparezcan a hacer valer sus derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Hugo Raúl Beltramo, Secretario. Santa Fe. San Jorge; 15 de Febrero de 2019. Dr. Beltramo, Secretario.

\$ 45 382077 Mar. 7

---

Por estar así dispuesto en autos caratulados DUARTE, RAÚL MIGUEL s/Sucesorio" (CULI 21-01972324-8/2016) en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios RAÚL MIGUEL DUARTE, DNI N° 6.257.056, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Ley 11.287. Santa Fe, 15 de Febrero de 2018. Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.

\$ 45 382282 Mar. 7 Mar. 20

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 4 de la ciudad de Santa Fe (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña GAMBÁ, VIRGINIA LUCIA, L.C. N° 6.453.673, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados "GAMBÁ, VIRGINIA LUCIA s/SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-01994350-7 del año 2018. Santa Fe (SF), 29 de octubre de 2018. Dra. Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 45 382278 Mar. 7

---

Por disposición de la Oficina de Tramite Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MORE, SUSANA RAMONA s/Sucesorio, CUIJ 21-02003407-3; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SUSANA RAMONA MORE, DNI. N° F4.942.337, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos. Santa Fe, 18 de Febrero de 2015. Dra. Bustos, Secretaria.

\$ 45 382333 Mar. 7

---

Por disposición de la Oficina de Tramites Sucesorios el seños Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación en autos: MELONI ANTONIO FRANCISCO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02004125-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIO FRANCISCO MELONI, DNI N° M 2.375.856, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, 8 de Febrero de 2019. Dra. Bustos, Secretaria.

\$ 45 382339 Mar. 7

---

**TOSTADO**

---

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: Expte N° 143 Año 2018 "GOROSTEGUI JULIÁN ALEJANDRO c/COMPAÑÍA COMERCIAL S.R.L. s/LABORAL - TRAMITE ABREVIADO; que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 Civil, Comercial y Laboral, con sede en calle Av. San Martín N° 1653 de la ciudad de Tostado (Sta. Fe); se ha dispuesto librar a Ud., el presente Oficio a fin de que se sirva cumplimentar la siguiente medida: 1) Se sirva producir la apertura de una Cuenta Judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 2) Los Dres. José A. Marincovich y/o Nelson J. Rabellino y/o quienes estos designen, se encuentran autorizados a intervenir en el diligenciamiento. 3) El decreto que así lo ordena en su parte pertinente reza así: "Tostado, 11 de febrero de 2019. Proveyendo escrito cargo No. 197: Téngase presente lo manifestado y en consecuencia se dispone dejar sin efecto el traslado dispuesto por el decreto de fecha 12 de diciembre de 2018, hacer lugar a la revocatoria interpuesta contra el decreto de fecha 14 de noviembre de 2018, en cuanto pone de manifiesto la liquidación practicada y ordenar, por falta de depósito de los conceptos cuyo pago se ordenó en la sentencia de fecha 09 de abril de 2018, reconocidos en el responde de fs. 98 y sgtes., se trabe embargo por la suma de \$ 73464, con más el 30% estimado para acrecidas futuras, sobre los bienes denunciados fondos bancarios- en el punto 8 de la demanda- fs. 21 vta.- oficiándose a tales efectos haciendo saber a la entidad bancaria que depositara las sumas embargadas, en cuenta judicial que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para estos autos, oficiándose a ambas entidades a los efectos indicados. Autorízase a los apoderados de la actora y; quien ellos designen a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Hayde M. Regonat, Jueza; Dra. Marcela A. Barrera - Secretaria". Diligenciado que sea, se servirá devolverlo con todo lo actuado por el mismo conducto de su recepción y para constancias de autos. Dra. Barrera, Secretaria.

\$ 33 382008 Mar. 7 Mar. 11

---

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 15 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en "CAMPOS, Rosa Susana /Sucesorio" Expte. N° 794/Año 2018 - se cita, llama y emplaza a quiénes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de ROSA SUSANA CAMPOS, D.N.I. F6.380.547, -bajo apercibimientos de ley. Tostado, 5 de Febrero de 2019. Fdo.: Fdo. Dra. Regonat (Jueza) - Dra. Barrera (Secretaria).

\$ 45 382350 Mar. 7 Mar. 13

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Distrito Judicial N° 15, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Alba, María Nilda para que dentro del término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Expte. N° 753 - Año 2.018 - ALBA, MARÍA NILDA s/Sucesorio".- Tostado, 19 de Febrero de 2.019. Fdo. Dra. Haydé María Regonat, Jueza; Dra.

Marcela A. Barrera, Secretaria.

§ 45 382332 Mar. 7 Mar. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado -Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo del Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante don Pedro Marzala, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Expte. 610 año 2018 - MARZALA PEDRO s/Sucesorio". Tostado, 12 de Diciembre de 2018. Dra. Barrera, Secretaria.

§ 45 381600 Mar. 7 Mar. 13

---

La que suscribe. Secretaria Autorizante del Juzgado, en autos: "Expte. N° 511/1999 -BUSTAMANTE, ESTEBAN s/Sucesorio en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Haydé María Regonat, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se ha dispuesto a dirigir el presente OFICIO, fin de que se proceda a inscribir el dominio pleno sobre el lote que continuación se describirá a nombre de las coherederas y cesionarias ELSA MARÍA BUSTAMANTE, argentina, nacida el 02 de Agosto de 1943, Libreta Cívica número 4.823.651, casada, con Clave Única de Identificación Laboral número 27-04823651-6 y ANA VILMA BUSTAMANTE, argentina, nacida el 02 de Agosto de 1943, Libreta Cívica número 4.617.897, casada, con Clave Única de Identificación Laboral número 27-046617897-7, ambas de apellido materno Miranda y domiciliadas en la localidad de Villa Minetti, Provincia de Santa Fe. Descripción del inmueble: "Una fracción de campo, ubicada en campo "La Hiedra", Distrito San Bernardo, Departamento Nueve de Julio, de esta Provincia, con todo lo existente, parte del lote "I" del plano numero 27.556, y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Carlos A. García Vázquez, en Abril del año novecientos noventa y nueve e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, Dirección Topocartográfica de Santa Fe, el trece de Marzo del año dos mil, bajo el número Ciento treinta y tres mil cuarenta y tres (133.043), se designa como LOTE "A", el que mide: novecientos un metros setenta y seis centímetros al Norte; novecientos quince treinta y un centímetros al Este; novecientos treinta y seis metros treinta centímetros al Sud; y mil ciento cincuenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros al Oeste, encerrando una superficie total de noventa y ocho Hectáreas treinta y tres Áreas QUINCE Centiáreas Ochenta Decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Ruta Provincial N° 292-S; al Este, con camino público; al Sud, con Matías Leytol y al Oeste, con Margarita Viotti de Bolatti y Otros." Descripción conforme a título antecedente.- Inscripto bajo T°64, F°97, N° 3226 Año 1996 P.I.I N° 01-10-00-002370/0040-8. A sus efectos se transcribe la parte resolutive de la sentencia que así lo ordena; "Tostado, 30 de Noviembre de 2018.- Resuelvo: 1.- Aprobar las operaciones de inventario y tasación de los bienes de la herencia, practicada por el perito designado. 2.-Ordenar se inscriba el dominio del bien inmueble inventariado, inscripto en el Registro General el día 4 de Febrero de 1966, bajo el N° 3 226, F°97, Tomo 84, Sección Propiedades. Departamento 9 de Julio a nombre del as herederas y cesionarios ELSA MARÍA BUSTAMANTE, Libreta Cívica N° 4823651, CUIL N° 27-4823651-6 y NANA VILAM BUSTAMANTE, Libreta Cívica N° 4617897, CUIL N° 27-4617897-7. 3.- Previo informe de subsistencia de dominio del bien inventariado, a nombre del causante, suscríbese fichas, extráigase copia certificada de las actuaciones, a fin de que el Registro General tome razón de los resuelto. Hágase saber, agréguese y archivase oportunamente. FDO: Marcela A. Barrera,

Secretaria- Hayde María Regonat, Jueza". Se deja constancia que la Dra. Ana Luz Houriet y/o el profesional que éstos designen se encuentran autorizados para intervenir en el diligenciamiento del presente. Diligenciado que sea sirva devolverlo con constancia de lo actuado, por el mismo conducto que los recepcionó.

\$ 45 381999 Mar. 7 Mar. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 15, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, a cargo de la Dra. Hayde María Regonat -Jueza-, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los Autos: "Expte. Nro. 698 - año: 2018, CASTILLO, OLGA ESTER c/SUCESORES DE PUIG ALONZO y OTROS s/Usucapión", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre el INMUEBLE DOMINIO, inscripto el 21 de octubre de 1970, al Te 0070, F° 00422, N° 017292, Sección Propiedades Departamento 9 de Julio del Registro General, ubicado en calle J. J. Urquiza s/n (s/pav.), entre las calles: 9 de Julio (s/pav.) hacia el cardenal norte, y Santa Fe (s/ pav.) hacia el cardenal Sud, calle B° Rivadavia (s/pav.) hacia el cardenal Este, del pueblo de Villa Minetti, Distrito Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe y que, de acuerdo al plano confeccionado por el Agrimensor Don Agustín N. Repetto, en mayo de 1939, que corre agregado al duplicado número 66, se designa como lote "i" de la manzana número cuarenta y ocho (48), y que mide: veinte metros de frente al Oeste, por cincuenta metros de fondo, con una superficie de mil metros cuadrados, y linda: al Oeste, calle "F", al Sur, lote "h", al Este lote "b" y al Norte lote "i", de la localidad de Villa Minetti, partida inmobiliaria Nro. 01-10-00002281/0006-7, para que comparezcan a los autos mencionados a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 C.P.C. y C.). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial por el término de ley. Tostado, 6 de Febrero de 2019. Fdo.: Dra. Hayde María Regonat, Jueza - Dra. Marcela Barrera, Secretaria.

\$ 79 382246 Mar. 7 Mar. 11

---

**SAN JORGE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "PASCHETTA, EDSEL ELADIO y MOLINERIS, DELA s/Sucesorio" (Expte. N° 25 - Año 2019), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. EDSEL ELADIO PASCHETTA, L.E. N° 6.265.697, fallecido en San Jorge, Provincia de Santa Fe, en fecha 30 de agosto de 2013; y de la causante Sra. DELA MOLINERIS, Doc. Ident. N° F1.539.753, fallecida en San Jorge, Provincia de Santa Fe, en fecha 26 de enero de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 19 de Febrero de 2019. Dra. Alberto, Prosecretaria.

§ 174,60 382318 Mar. 7 Mar. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial Nº 11 de San Jorge, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña FRANCISCA GARI, L.C. Nº 7.575.005 y don Juan Luis Musso, Doc. Ideirt. L.C. Nº 3.850.189, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: "MUSSO, Juan Luis y GARI, FRANCISCA s/Sucesorio" (Expte. Nº 960-Año 2018). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco (5) días. Dra. Alberto, Prosecretaria.

§ 120 381978 Mar. 7 Mar. 20

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "ACOSTA, OSCAR NICOLAS CIRILO s/Sucesorio" (Expte. Nº 1619 - Año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Oscar Nicolás Cirilo Acosta, Doc. Ident. Nº 13.393.519, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 11 de Febrero de 2019. Dra. Alberto, Prosecretaria.

§ 45 382022 Mar. 7 Mar. 11

---

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "COMBINA, RIÑA MAGDALENA s/Sucesorio" (Expte. Nº 1482 - Año 2018), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Riña Magdalena Combina, D.N.I. Nº F 0.910.379, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 13 de Febrero de 2019. Dr. Alberto, Prosecretaria.

§ 45 382064 Mar. 7 Mar. 20

---

**CERES**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de Ceres, en autos caratulados "BLAZ NORBERTO JOSÉ s/Sucesorio", Expte N° 21-17427060-8 del año 2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que creyeran con derecho sobre los bienes de los causantes, don Norberto José Blaz, fallecido el día 21 de agosto de 2017, DNI 12.577.228, para que comparezcan a este juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Ley 11.287. Ceres, 18 de Diciembre del 2018. Fdo.: Dra. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria).

\$ 45 381950 Mar. 7 Mar. 20

---

**VERA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

En autos caratulados "ZUPEL, LEONOR s/Declaratoria de herederos" Expte. 121 - Año 2018, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 13 - 2da. Nominación de la ciudad de Vera (SF), el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "Vera, 12 de marzo 2018. ... Estando justificado el fallecimiento de la causante, Sra. LEONOR ZUPEL, con la partida de defunción acompañada y que se agrega a autos, téngase por iniciada esta gestión tendiente a lograr su declaratoria de herederos. Cítese y emplácese a todos los que se creyeran con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. A tales efectos denuncie el domicilio y cíteselos por cédula a los restantes pretensos herederos y publíquense edicto de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas de Juzgado por el término de un día (Art. 2340 Cod. Civ. y Com.).... Notifíquese. Fdo. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, Secretaria. Dra. Juan Manuel Rodrigo, Juez.

\$ 45 381899 Mar. 7

---

**RAFAELA**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación con asiento en Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 269-2018 - Lazcano, Rodolfo Andrés s/Quiebra"; tramitada por ante éste Juzgado, S.S. ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522, haciendo saber que en fecha 01 de febrero de 2019 mediante resolución N° 18 Folio N° 165 Libro N° 38 Año 2019 se ha dispuesto: Declarar la quiebra de Rodolfo Andrés Lazcano, D.N.I. 27.566.372, nacido el 18/11/1979, con domicilio real en calle Eduardo Oliver N° 1536 de Rafaela y legal en Constitución N° 58 de Rafaela. Ordenar se anote la quiebra e inhabilitación y la inhibición general de bienes en los registros correspondientes, oficiándose. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos y al Gobierno de la provincia de Santa Fe, a través de la dependencia pertinente del Ministerio de Seguridad, a los efectos de los arts. 12 inc. d y 53 inc. f de la Ley 8525 (incompatibilidad y/o causal de cesantía). Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Hacer saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Ordenar se intercepte la correspondencia y se entregue al Síndico. Prohibir a la fallida ausentarse del país conforme lo dispuesto por el art. 103 LCQ, oficiándose a quien corresponda. Ordenar la realización de los bienes de la fallida por el Síndico, disponiendo que la enajenación esté a cargo de un martillero a designarse por sorteo. Fijar el día 04/04/2019 hasta el cual se pueden presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Fijar asimismo, el día 24/04/2019 para que Sindicatura presente un juego de copia de las impugnaciones, quedando establecidas como fechas para la presentación por la Sindicatura de los informes individuales el día 23/05/2019 y del informe general el día 05/07/2019. Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia o funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes para que realice el inventario de los bienes. Atento a lo dispuesto por el art. 177 de la L.C. y a los fines de proceder a la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida que pudieren corresponder, designase a la Sindicatura, quien queda facultada a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y debida moderación. Exhortar a los juzgados de Primera Instancia de estos tribunales a los fines del cumplimiento del art.132 de la LC. Ordenar el cese de todo descuento del haber de la fallida, con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522, ordenándose la retención de la porción embargable del haber de la fallida, los que se deberán depositar para estos autos y a la orden de este juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal local. A tal fin, ofíciase a la empleadora. Ordenar la transferencia de las sumas declaradas como activo a la cuenta judicial a abrirse, librándose exhortes a los respectivos juzgados en los que se hubieren depositado. Asimismo ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe, a los fines de que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo de la fallida, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la quiebra. Datos de la Sindicatura: es ejercida por la C.P.N. María Rosa López, quien ha fijado domicilio de atención al público en calle Bolívar 226 de la ciudad de Rafaela, de lunes a viernes de 9,00 hs a 12,00 hs.. Secretaría, 19 de Febrero de 2019. No repone art. 89 - 3er. párrafo Ley 245229. Dra. Carinalli, Secretaria.

S/C 382327 Mar. 7 Mar. 13

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: "DE LAS MERCEDES, ALEJANDRA MARIEL s/Quiebra (Expte. 345/2015), el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales: de la Sindicatura en la suma de \$ 60.243,58, con más \$ 6.024,36 de aportes y \$ 12.651,15 en concepto de I.V.A.; y \$ 15.060,89, con más \$ 1.957,92 de aportes para la

Dra. Sonia G. Fernández; lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, 18 de Febrero de 2019.  
Dra. Gerbaldo, Secretario.

S/C 381985 Mar. 7 Mar. 8

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos "Expte. 654/2016 - "Pogonza, Felipa c/Díaz Julián Abraham; Pogonza, Cresencio s/Usucapión", se hace saber que se ha declarado la rebeldía de los demandados CRESENCIO POGONZA y JULIÁN ABRAHAM DÍAZ y sus herederos por falta de presentación en juicio.: Notifíquese. Dra. Alvarez Tremea - Jueza; Dra. Gerbaldo - Secretaria. Rafaela, 18 de Febrero de 2019.

\$ 45 382033 Mar. 7 Mar. 13

---

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: "Expte. N° 141/2017 - Maquinarias Agrícolas Ramona SRL c/Bravino, Anita y Otros s/Usucapión", se cita, llama y emplaza a los herederos de MATEO BRAVINO ANITA MARTINA FERRI o ANITA JUANITA FERRI o ANITA FERRI viuda de BRAVINO; ALCIRA MATILDE BRAVINO, DNI 2.404.404; ARSENIO RAMÓN BRAVINO; y ANGEL PABLO BRAVINO, DNI 6.270.166 para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Duilio Hail - Juez; Mauro García - Prosecretario. Rafaela, 15 de Febrero de 2019. Dr. García, Prosecretario.

\$ 45 382031 Mar. 7 Mar. 13

---

EL JUZGADO DE 1° INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE DISTRITO, 1ra. NOM. de Rafaela, notifica a FABIÁN DOMINGO MENEGUEZ (DNI 24.023.585), demandado en autos: LAZZARI CORBAT DIEGO ALBERTO c/RUARTE FRANCISCO EMILIO, BOTTA DANIELA LILIANA Y MENEGUEZ FABIÁN DOMINGO s/Ejecutivo 412/2017 lo siguiente: "Rafaela, 6 de Junio de 2017... Por iniciada formal demanda de Juicio Ejecutivo contra Ruarte, Francisco Emilio, Botta Daniela Liliana y Meneguez Fabián Domingo, por el cobro de la suma \$ 27.560,00 con más intereses, costos y costas. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de tres días los dos primeros y diez el último, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Elido G Ercole, Juez. El presente será publicado 3 veces (art. 73 C.P.C.C.S.F.). Rafaela, 22 de Octubre de 2018. Dra. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 52,50 382006 Mar. 7 Mar. 11

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y

todo el que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don DARDO GONZALEZ, DNI 13.693.854, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en autos: Expte 594/2017 GONZÁLEZ DARDO s/Sucesorio Iniciado con representación de la Dra. María Inés Barbero. Natalia Carinelli, Secretaria; Duilio M. Francisco Hail, Juez. Rafaela, 26 de Octubre de 2018. Dra. Carinelli, Secretaria.

\$ 158,40 382038 Mar. 7 Mar. 20

---

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ECHEVERRIA, ISABEL s/Sucesorio, Expte. Nº 124/2018, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la herencia de Isabel Echeverria, DNI F 1.118.324, fallecida/o en fecha 3 de diciembre de 2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales de Rafaela, Prov. de Santa Fe. Juez: Dr. Elido Ercole - Dra. María José Alvarez Tremea y Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, 7 de Febrero de 2019.

\$ 45 382341 Mar. 7 Mar. 13

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña PAIRONE SUNILDA MARÍA CATALINA, DNI FO.910.775 YMONTRUCCHIO JUVENCIO FRANCISCO DNI 6.274.535, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley 30 días en autos: Expte. Nº 904 - Año 2018 - PAIRONE SUNILDA MARÍA CATALINA, MONTURCCHIO JUVENCIO FRANCISCO s/Sucesorio. Iniciado con la representación de la Dra. María Inés Barbero - Abogada - Natalia Carinelli, Abogada, Secretaria; Duilio M. Francisco Hail; Juez.

\$ 201,60 382039 Mar. 7 Mar. 20

---

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, Secretaría única, de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados "CUIJ 21-24188322-9 - PERRERO, CELIA CATALINA DORA s/Declaratoria de herederos" se dispuso lo siguiente en su parte pertinente: "Rafaela, 14 de Noviembre de 2018... Estando justificado el fallecimiento de CELIA CATALINA DORA FERRERO, ténganse por iniciado juicio sucesorio... Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial (art. 67 CPCC}. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza Jueza. Dra. Marcela Olivera, Prosecretaria. Rafaela, 11 de Febrero de 2019. Dra. Castellano, Secretario.

§ 215,10 382044 Mar. 7 Mar. 20

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 5 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causantes don ALIAS OLIDEN JOSÉ, DNI 6.292.672, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de Ley de 30 días en autos: "Expte. Nº 806 Año 2018 - ALIAS OLIDEN JOSÉ s/Sucesorio. Iniciado con la representación de la Dra. María Inés Barbero - Abogada. Natalia Carinelli, Secretaria; Duilio M. Francisco Hail; Juez. Rafaela, 20 de Noviembre de 2018. Dr. García, Prosecretaria.

§ 45 382047 Mar. 7 Mar. 20

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña GREGORIA ORELLANO, D.N.I Nº 4.487.621, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Autos caratulados: "ORELLANO, GREGORIA s/Sucesorio" (Expte. Nº 564 Año 2018). Rafaela, 19 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Dra. Pasero, Prosecretario Subr.

§ 58,50 382042 Mar. 7 Mar. 20

---

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rafaela, Dr. Duilio Hail, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de la Sra. María de los Angeles Ulman, LC Nº 2.726.235, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Sucesorio abierto a solicitud de la Dra. Adriana Salan en los autos: "HEIT, JOSÉ IGNACIO s/Sucesorio", (Expte. Nº 575-1997) y acumulado: HEIT, JOSÉ IGNACIO y ULMAN, MARÍA DE LOS ANGELES s/Declaratoria de herederos, (Expte. Nº 167-2018). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial por el término de ley. Rafaela, 14 de Febrero de 2019. Fdo.: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria.

§ 45 382030 Mar. 7

---

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don LEVRINO FLORENTINO JUAN, D.N.I Nº 6.273.656, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos

legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Autos caratulados: "LEVRINO FLORENTINO JUAN s/SUCESORIO" (Expte. N° 888 Año 2018). Rafaela, 19 de Diciembre de 2018. FDO.: DRA. Sandra Inés CERLIANI (ABOGADA - SECRETARIA) - DR. ERCOLE ELIDO G. (JUEZ). Dra. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 58,50 382041 Mar. 7 Mar. 20

---

Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BORETTO IMELDA ANA s/Sucesorio, Expte. N° 914-2017, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña: IMELDA ANA BORETTO, argentina, soltera, hija de Juan Boretto y de Catalina Amborno, con último domicilio en calle López y Planes Nro. 34 de la localidad de San Vicente, Provincia de Santa Fe, L.C. N° 2.407.460 quien falleciera en la localidad de San Vicente, Provincia de Santa Fe el día 01/07/1991, para que acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales.. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Iniciado 20/10/2017, por el abogado Daniel Sánchez, Secretaria: Dra. Sandra Cerliani. Rafaela, 12 de Febrero de 2019.

\$ 45 381975 Mar. 7

---

## RECONQUISTA

---

### CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, hacer saber que los autos: LUPIS, RAÚL ESTEBAN c/MONZÓN, JORGE s/Escrituración, Expte. N° 05, año 2016, se cita a los herederos del Sr. Monzón, Jorge Raúl, DNI M. 6.304.358, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley (Art. 597 C.P.C.C.) Fdo: Dra. Alloa Cásale, Secretaria de Cámara. Se publica por el término de tres (3) días. Reconquista, 01 de Febrero de 2019.

S/C 381679 Mar. 7 Mar. 11

---

### JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito N° 4 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo de la Dra. Ileana Judit Sinchez; Secretaría Unica a cargo de la Dra.

Paola C. Milazzo se ha declarado la rebeldía de la parte demandada Sra. ALICIA ROSALÍA GUTIÉRREZ, DNI N° 11.412.394, por no haber comparecido a estar a derecho en los autos caratulados "CORONEL, Angel Ernesto c/GUTIÉRREZ, Alicia Rosalía s/INCIDENTE LIQUIDACIÓN DE RÉGIMEN DE COMUNIDAD, (Expte N° 1160/2016 - CUIJ 21-23534569-9). El decreto que lo establece es el siguiente: "Reconquista, 05 de Febrero de 2019. Agréguese. Téngase presente. Declárese rebelde al demandado. Notifíquese." Firmado: Dra. Ileana Judit Sinchez, Jueza. Dra. Paola C. Milazzo, Secretaria. Reconquista, 15 de Febrero de 2019.

\$ 52,50 382010 Mar. 7

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera instancia de Distrito N° 4 de Familia de la Ciudad de Reconquista, Dra. Ileana Sinchez, se hace saber que en autos caratulados: "MACIEL Jesica Vanesa c/GÓMEZ Cristian Hernán s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS - Expte N° 1.140 año 2.017. Se notifica la sentencia dictada. "Reconquista, 23 de noviembre de 2017 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "MACIEL, Jesica Vanesa c/GÓMEZ, Cristian Hernán s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS" Expte. 1140/17 que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista (SF), de los que RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) hacer lugar a la demanda y en consecuencia condenar al demandado Sr. Cristian Hernán Gómez (DNI. 31.627.713) a abonar en concepto de cuota alimentaria definitiva para sus hijos menores de edad THIAGO ISAÍAS GÓMEZ (DNI. 47.977.808) y RAMIRO YAHIR GÓMEZ (DNI. 50.788.667), el treinta y cinco por ciento (35%) de los haberes que percibe como trabajador dependiente, incluido el sueldo anual complementario, con más las asignaciones familiares correspondientes y las prestaciones médico-asistenciales de la obra social a la que resulta aportante. 2) Dichas sumas deberán ser retenidas por la empleadora y ANSES y depositadas mensualmente, por mes adelantado, del 1° al 10 de cada mes, en cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe -Suc. Reconquista. 3) Autorizar a la Sra. Jesica Vanesa Maciel (DNI. 35.295.013) a percibir los montos alimentarios conforme se depositen, oficiándose a la entidad bancaria si correspondiere. 4) Costas a la demandada vencida. Fdo. Dra. Ileana Sinchez, Jueza. Dra. Mirta Pighin. Secretaria Por disposición de la Sra. Jueza de Primera instancia de Distrito N° 4 de, de Familia de la Ciudad de Reconquista, Dra. Ileana Sinchez, se hace saber que en autos caratulados: "CAPURRO CONTEPOMI LUCIANA B c/CARMONA CRISTÓBAL s/Privación Responsabilidad Parental - Expte N° 1.090 año 2.017. Se cita y emplaza al Sr. Cristóbal Daniel Carmona, D.N.I. N° 36.101.546 a estar a derecho. Fdo. Dra. Ileana Sinchez, Jueza. Dra. Paola Milazzo. Secretaria. Reconquista, 11 de Febrero de 2019.

\$ 52,50 381706 Mar. 7 Mar. 11

---

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 de Familia de la Ciudad de Reconquista, Dra. Ileana SINCHEZ, se hace saber que en autos caratulados: "CAPURRO CONTEPOMI LUCIANA B. c/CARMONA CRISTÓBAL s/Privación responsabilidad parental - Expte N° 1.090 año 2.017. Se cita y emplaza al Sr. Cristóbal Daniel CARMONA, D.N.I. N° 36.101.546 a estar a derecho. Fdo. Dra. Ileana Sinchez, Jueza. Dra. Paola Milazzo, Secretaria. Reconquista, 11 de Febrero de 2019.

\$ 52,50 381711 Mar. 7 Mar. 11

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Dra. Margarita A. Cismondi, Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación con asiento en la ciudad de Reconquista, Cuarta Circunscripción Judicial, en el Expte. SOSA PASCUAL ANTONIO s/Sucesorio N° 647, año 2.018 se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante PASCUAL ANTONIO SOSA, DNI n° 8.280.169, para que dentro del término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Reconquista, 11 de Febrero de 2019. Dr. Boaglio, Secretario.

\$ 45 382017 Mar. 7 Mar. 20

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Secretaría a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a María Graciela Vera, demandado en autos: FAST CRED SA c/VERA MARÍA GRACIELA s/Ejecutivo Expte. 1468/2016 la siguiente resolución: "Reconquista, 16 de Octubre de 2018. Agréguese el edicto acompañado. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma proscripta por el art. 67 del CPCyC. (Art. 67 y 78 del CPCyC). Fecho, ofíciase a la Oficina de Sorteo Informático a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 18 de Diciembre de 2018.

\$ 52,50 382009 Mar. 7 Mar. 11

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Secretaría a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a MIRIAN ELISABET CACEREZ, demandado en autos: FAST CRED S.A. c/CACEREZ MIRIAN ELIZABET s/Ejecutivo, Expte. 850/2017 la siguiente resolución: Reconquista, 13 de Octubre de 2017. Por presentado, domiciliado y por parte. En el carácter que invoca acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de S 10.126,20 más intereses y costas contra Mirian Elisabet Cáceres, con el domicilio que se tiene indicado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaria la documental acompañada y agréguese copia a autos. Trábase embargo sobre los haberes denunciados de la accionada en proporción de ley y hasta cubrir el capital reclamado con más el 30% presupuestado provisoriamente para responder a intereses y costas. Ofíciase a la patronal indicada a fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuenta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. Reconquista, a la orden de este Juzgado y para acreditar a estos caratulados. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento al solicitante con amplias facultades de ley. Téngase presente la autorización conferida a los fines expresados, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Notifiquen empleados de mesa de entrada. Martes y viernes, días para notificaciones en Secretaría.- Firmado: Dr. Juan Manuel Boceo - Secretario subrogante; Dra.

Silvana Vignatti - Jueza a/c". Otra Resolución: "Reconquista, 02 de Agosto de 2018.-... Como lo solicita, precédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPC y C de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 19 de Setiembre de 2018. Dr. Celli, Secretario.

§ 125 381983 Mar. 7 Mar. 11

---

El JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 de Reconquista, Secretaría a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a JUAN SERGIO RUIZ, demandado en autos FAST CRED SA c/RUIZ JUAN SERGIO s/Ejecutivo 1372/2016 la siguiente resolución: "Reconquista, 29 de Noviembre de 2016. Por presentado, domiciliado y por parte. En el carácter que invoca acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciado JUICIO EJECUTIVO tendiente a obtener el cobro de la suma de \$ 3.972,00 más intereses y costas contra JUAN SERGIO RUIZ, con el domicilio que se tiene indicado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaria la documental acompañada y agréguese copia a autos. Trábase embargo sobre los haberes denunciados de la accionada en proporción de ley y hasta cubrir el capital reclamado con más el 30% presupuestado provisoriamente para responder a intereses y costas. Ofíciase a la patronal indicada a fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuanta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. Reconquista, a la orden, de este Juzgado y para acreditar a estos caratulados. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento al solicitante con amplias facultades de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Notifiquen empleados de mesa de entrada. Martes y viernes, días para notificaciones en Secretaría.- Firmado: Dr. Juan Manuel Bocco - Secretario Subrogante; Dra. Silvana Vignatti - Jueza". Otra Resolución: "Reconquista, 02 de Agosto de 2018.- Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita, precédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley ( arts. 67 y 73 del CPC y C de Santa Fe ). Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza". Reconquista, 10 de Octubre de 2018.

§ 125 381986 Mar. 7 Mar. 11

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a ESTEBAN DAVID ELSE, demandado en autos FAST CRED SA c/ELSE ESTEBAN DAVID s/Ejecutivo - Expte. 842/2017 la siguiente resolución: "Reconquista, 13 de Octubre de 2017. Por presentado, domiciliado y por parte. En el carácter que invoca acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciado JUICIO EJECUTIVO tendiente a obtener el cobro de la suma de S 9.930,00 más intereses y costas contra ESTEBAN DAVID ELSE, con el domicilio que se tiene indicado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaria la documental acompañada y agréguese copia a autos. Trábase embargo sobre los haberes denunciados de la accionada en proporción de ley y hasta cubrir el capital reclamado con más el 30% presupuestado provisoriamente para responder a intereses y costas. Ofíciase a la patronal indicada a fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuenta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. Reconquista, a la orden de este Juzgado y para acreditar a estos caratulados. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento al solicitante con amplias facultades de ley. Téngase presente la autorización conferida a los fines expresados, con

las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente. NOTIFÍQUESE. Notifiquen empleados de mesa de entrada. Martes y viernes, días para notificaciones en Secretaría. Firmado: Dr. Juan Manuel Boceo - Secretario subrogante; Dra. Silvana Vignatti - Jueza a/c". OTRA RESOLUCIÓN: "RECONQUISTA, 02 de Agosto de 2018... Como lo solicita, precédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPC y C de Santa Fe). NOTIFÍQUESE. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza". Reconquista, 19 de setiembre de 2018 - Marino G. Celli, Secretario.

§ 125 381982 Mar. 7 Mar. 11

---

El JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE DISTRITO, SEGUNDA NOMINACIÓN de Reconquista, Secretaría a Cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a SERGIO ESTEBAN GARCÍA - D.N.I. 36.013.286, demandado en autos FAST CRED S.A. c/GARCÍA SERGIO ESTEBAN s/Ejecutivo Exp.- 190/2018 la siguiente resolución: "Reconquista. 17 de Abril de 2018. Téngase por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdatele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra SERGIO ESTEBAN GARCÍA. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Decrétase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley hasta cubrir la suma reclamada con más el 20% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal efecto, ofíciase. Autorízase a los propuestos a intervenir. Téngase presente la autorización conferida A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Notifiquen: empleados del Juzgado. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dra. Margarita A. Cismondi - Jueza". OTRA RESOLUCIÓN: "Reconquista, 01 de Octubre de 2018. Agréguese. Atento a que el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral coincide con el denunciado por el actor en el escrito de demanda, notifíquese por edictos conforme lo solicita. Notifíquese. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario". Reconquista, 19 de octubre de 2018 - José A. Boaglio, Secretario.

§ 52,50 381988 Mar. 7 Mar. 11

---

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito Nº 4 de Reconquista, Secretaría a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a SILVIO LEONARDO BAEZ, demandado en autos FAST CRED SA c/BAEZ SILVIO LEONARDO s/Ejecutivo Expte.- 381/2017 la siguiente resolución: "Reconquista, 06 de Julio de 2017.- Por presentado, domiciliado y por parte. En el carácter que invoca acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciado JUICIO EJECUTIVO tendiente a obtener el cobro de la suma de \$ 2.568,00 más intereses y costas contra SILVIO LEONARDO BAEZ, con el domicilio que se tiene indicado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaria la documental acompañada y agréguese copia a autos. Trábase embargo sobre los haberes denunciados de la accionada en proporción de ley y hasta cubrir el capital reclamado con más el 30% presupuestado provisoriamente para responder a intereses y costas. Ofíciase a la patronal indicada a fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuenta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. Reconquista, a la orden de este Juzgado y para acreditar a estos caratulados. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento al solicitante con amplias facultades de ley. Téngase presente la autorización conferida a los fines expresados, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. A lo demás, oportunamente. NOTIFÍQUESE. Notifiquen empleados de mesa de entrada. Martes y viernes, días

para notificaciones en Secretaría. Firmado: Dr. Juan Manuel Boceo - Secretario Subrogante. Dra. Silvana Vignatti- Jueza a/c". Otra Resolución: "Reconquista, 04 de Octubre de 2018.- Téngase presente lo manifestado. Procédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (art. 67 y 73 del CPC y C de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 7 de Noviembre de 2018. Dr. Celli, Secretario.

§ 125 381989 Mar. 7 Mar. 11

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Néstor Orlando Falcón, demandado en autos: FAST CRED SA c/FALCON NÉSTOR ORLANDO s/Ejecutivo, Expte. 1186/2016 la siguiente resolución: "Reconquista, 17 de Noviembre de 2016. Por presentado, domiciliado y por parte. En el carácter que invoca acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo tendiente a obtener el cobro de la suma de \$ 2.280,00 más intereses y costas contra Néstor Orlando Flacón, con el domicilio que se tiene indicado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaria la documental acompañada y agréguese copia a autos. Trábase embargo sobre los haberes denunciados de la accionada en proporción de ley y hasta cubrir el capital reclamado con más el 30% presupuestado provisoriamente para responder a intereses y costas. Ofíciase a la patronal indicada a fin de que proceda a efectuar las retenciones de ley y su depósito en cuanta judicial por ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. Reconquista, a la orden de este Juzgado y para acreditar a estos caratulados. Autorízase a intervenir en su diligenciamiento al solicitante con amplias facultades de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Notifiquen empleados de mesa de entrada. Martes y viernes, días para notificaciones en Secretaría. Firmado: Juan Manuel Boceo, Secretario subrogante; Silvana Vignatti, Jueza. a/c". Otra Resolución: "Reconquista, 9 de Octubre de 2018. Téngase presente lo manifestado. Precédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (art. 67 y 73 del CPC y C de Santa Fe). NOTIFIQUESE. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 7 de Noviembre de 2018. Dr. Celli, Secretario.

§ 125 381990 Mar. 7 Mar. 11

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Secretaría a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Esteban David Else, demandado en autos FAST CRED SA c/ELSE ESTEBAN DAVID s/Ejecutivo Expte. 1033/2017 la siguiente resolución: "Reconquista, 16 de Octubre de 2018. Agréguese el edicto acompañado. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPºCyC. (Art. 67 y 78 del CPCyC). Fecho, ofíciase a la Oficina de Sorteo Informático a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Advirtiéndose que existiría una relación de consumo entre las partes, y que la Ley 24.240 (reformada por la Ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que podrán integrar el título ejecutivo (art. 36 LDC) hasta antes del paso a sentencia del paso a sentencia del presente proceso. (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36 y 65 de la Ley 24.240, Art. 1.092 y cc. del CCyC y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC). Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 18 de Diciembre de 2018.

§ 52,50 381991 Mar. 7 Mar. 11

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nº 4 de Reconquista, Secretaria, a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a MARÍA GRACIELA VERA, demandado en autos FAST CRED SA c/VERA MARÍA GRACIELA s/Ejecutivo, Expte. 1382/2016 la siguiente resolución: “RECONQUISTA, 16 de Octubre de 2018. Agréguese el edicto acompañado. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCyC. (Art. 67 y 78 del CPCyC). Fecho, ofíciese por Secretaria a la Oficina de Sorteo Informático a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Advirtiéndose que existiría una relación de consumo entre las partes, y que la Ley 24.240 (reformada por la Ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el Juzgador, se hace saber a actor y demandado que podrán integrar el título ejecutivo (art. 36 LDC) hasta antes del paso a sentencia del paso a sentencia del presente proceso. (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36 y 65 de la Ley 24.240, Art. 1.092 y cc. del CCyC y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC). Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza”. Reconquista, 18 de Diciembre de 2018.

§ 52,50 381993 Mar. 7 Mar. 11

---

El JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 4 de Reconquista, Secretaría a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a ROBERTO CESAR CEDEIRA, demandado en autos FAST CRED SA c/CERDEIRA ROBERTO CESAR s/Ejecutivo Expte.- 382/2017 la siguiente resolución: “Reconquista, 16 de Octubre de 2018. Agréguese el edicto acompañado. Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma proscripta por el art. 67 del CPCyC. (Art. 67 y 78 del CPCyC). Fecho, ofíciese por Secretaría a la Oficina de Sorteo Informático a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Advirtiéndose que existiría una relación de consumo entre las partes, y que la ley 24.240 (reformada por la Ley 26.361) es de orden público, y de aplicación obligatoria para el juzgador, se hace saber a actor y demandado que podrán integrar el título ejecutivo (art. 36 LDC) hasta antes del paso a sentencia del paso a sentencia del presente proceso. (Art. 42 de la Constitución Nacional, Arts. 1, 2, 3, 4, 36 y 65 de la Ley 24.240, Art. 1.092 y cc. del CCyC y Arts. 21, 452 y 693 del CPCyC). Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Reconquista, 18 de Diciembre de 2018.

§ 52,50 381994 Mar. 7 Mar. 11

---

El JUZGADO DE 1º INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 4 de Reconquista, Secretaría a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a JUANA DEL CARMEN

FERNANDEZ, demandado en autos FAST CRED SA c/FERNANDEZ JUANA DEL CARMEN s/Ejecutivo Expte.- 392/2017 la siguiente resolución:

“RECONQUISTA, 16 de Octubre de 2018. REGULO: los honorarios profesionales correspondientes a

la representación letrada de la parte Actora Dr. Silvio Héctor Fontanini, Abogado por su labor en estos autos, en la suma de 1,76 Unidades Jus que al momento de ésta regulación asciende a \$ 4.193,83. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto al art. 32 de la Ley 12851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe el Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017, CUIJ 21-00508159-6") el valor de la unidad jus regulada quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos se actualizará desde la mora, conforme la tasa (activa) efectiva anual vencida del B.N.A. (Conforme Acta Acuerdo 09/17 Cámara de Apelaciones). Notifíquese por cédula. Agréguese constancia de inscripción ante la AFIP. Córrase vista a Caja Forense. Cumpliméntese en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIP - DGI- Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza". Otra Resolución: "Reconquista, 22 de Diciembre de 2017. Téngase presente lo manifestado. Precédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPC y C de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. Silvana Vignatti - Jueza. Reconquista, 21 de Noviembre de 2018.

§ 125 381995 Mar. 7 Mar. 11

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 de Reconquista, Segunda Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a LAURA ESTER MAGNAGO, demandado en autos FAST CRED SA c/MAGNAGO LAURA ESTER s/Ejecutivo, Expte. N 535/2016 la siguiente resolución: "Reconquista, 17 de Octubre de 2018. Apruébase la liquidación practicada en cuanto por derecho corresponda. En la suma de \$ 5.039,67 equivalente a 2,11 unidades jus regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini. Fíjase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa activa aplicada por el BNA en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dra. Margarita A. Cismondi - Jueza. Reconquista, 20 de Noviembre de 2018. Dr. Boaglio, Secretario.

§ 33 381996 Mar. 7 Mar. 11

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 de Reconquista, Primera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Gastón Germán Caglia, notifica a José Emilio Zabala, demandado en autos: FAST CRED SA c/ZABALA JOSÉ EMILIO s/Ejecutivo, Expte. N° 259/2017 la siguiente resolución: "Reconquista, 05 de Octubre de 2018. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado. Publíquense edictos de ley a los fines de su notificación. Notifíquese. Firmado: Dr. Gastón Germán Caglia - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 7 de noviembre de 2018.

§ 33 381998 Mar. 7 Mar. 11

---

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 de Reconquista, Primera Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Gastón Germán Caglia, notifica a José Emilio Zabala, demandado en autos FAST CRED

SA c/ZABALA JOSÉ EMILIO s/Ejecutivo, Expte. 612/2017, la siguiente resolución: “Reconquista, 09 de Octubre de 2018. Agréguese los edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Gastón Germán Caglia - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 30 de Octubre de 2018.

\$ 33 382000 Mar. 7 Mar. 11

---

El Juzgado de 1º Instancia de Circuito Nº 4 de Reconquista, Secretaría a cargo del Dr. Marino Celli, notifica a ANALIA INÉS GIMÉNEZ, demandado en autos FAST CRED S.A. c/GIMÉNEZ ANALIA INÉS s/Ejecutivo, Expte. 1116/16 la siguiente resolución: “Reconquista, 15 de Mayo de 2018.- ...

Declárase rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho... Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza. Otra Resolución: “Reconquista, 02 de Agosto de 2018.- ...Como lo solicita, precédase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Firmado: Dr. Marino Celli - Secretario; Dra. María Cecilia Belfiori - Jueza”. Reconquista, 19 de Setiembre de 2018.

\$ 52,50 382003 Mar. 7 Mar. 11

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Reconquista, en los autos caratulados “Franzoi Eladio Egidio s/Quiebra” (Expte. Nº 770/2018) CUIJ 21-24928485-5, se ha ordenado lo siguiente: “Reconquista, 18 de Febrero de 2019. ...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Decretar la quiebra de ELADIO EGIDIO FRANZOI, argentino, casado, DNI Nº 12.115.761, con domicilio en calle 118 Nº 782 de la ciudad de Avellaneda. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un Síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 27 de febrero próximo a las 8 hs. por ante la oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndico de estos tribunales, oficiándose a su efecto. Hágase saber al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) diferir las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse, y oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos. (...) 5) Intimar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, precédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 de la LC. 6) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido: bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces. (...) 10) Disponer la Inhibición General del fallido oficiándose a los Registros correspondientes. ...Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 19/02/2019. Dr. Boaglio, Secretario.

S/C 382032 Mar. 7 Mar. 13

---

